TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Clave: **IX-J-2aS-9**
Rubro: **ES COMPETENTE POR RAZÓN DE TERRITORIO, LA SALA REGIONAL EN CUYA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL SE UBIQUE EL DOMICILIO FISCAL DEL DEMANDANTE, AUN Y CUANDO SE TRATE DE UNA PERSONA MORAL EN LIQUIDACIÓN.-**

En términos del artículo 34 de la Ley Orgánica de este Tribunal, el aspecto que se toma en cuenta para determinar la competencia territorial de las Salas Regionales de este Tribunal, es el lugar donde se encuentre el domicilio fiscal del demandante, excepto cuando: I. Se trate de personas morales que formen parte del sistema financiero, en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta o tengan el carácter de controladoras o controladas, de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta, y determinen su resultado fiscal consolidado, II. El demandante resida en el extranjero y no tenga domicilio fiscal en el país, y III. Se impugnen resoluciones emitidas por la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria o por las unidades administrativas adscritas a dicha Administración General; en estos casos será competente la Sala Regional de la circunscripción territorial en que se encuentre la sede de la autoridad que haya dictado la resolución impugnada. En ese sentido, cuando el demandante sea una empresa en liquidación, subsiste la regla general, de que el domicilio fiscal a tomar en cuenta para determinar la Sala Regional competente para conocer del juicio, es el del accionante. Lo anterior, porque el artículo 34 de la Ley Orgánica de este Tribunal no contempla, en sus casos de excepción, que el domicilio fiscal del liquidador pueda servir de referente para fijar la competencia de una Sala Regional, lo cual tiene sentido debido a que en términos del artículo 244 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las sociedades, aún después de disueltas, conservan su personalidad jurídica para los efectos de la liquidación, además, considerar lo contrario, implicaría afirmar erróneamente que, una Sala es territorialmente competente, en función del domicilio de una persona que no tiene el carácter de demandante.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/13/2022)

PRECEDENTES:

VII-P-2aS-1071
Incidente de Incompetencia en Razón de Territorio Núm. 4363/15-11-02-2/2175/15-S2-09-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 7 de julio de 2016, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Ángel Chávez Ramírez.- Secretario: Lic. Gerardo Alfonso Chávez Chaparro.
(Tesis aprobada en sesión de 10 de enero de 2017)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 7. Febrero 2017. p. 841

VIII-P-2aS-75
Incidente de Incompetencia en Razón de Territorio Núm. 6025/15-11-02-6-OT/1420/16-S2-06-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión 20 de abril de 2017, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretario: Lic. David Alejandro Alpide Tovar.
(Tesis aprobada en sesión de 20 de abril de 2017)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 10. Mayo 2017. p. 262

VIII-P-2aS-174
Incidente de Incompetencia en Razón de Territorio Núm. 3819/16-11-01-4/558/17-S2-06-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 17 de agosto de 2017, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretario: Lic. Galdino Orozco Parejas.
(Tesis aprobada en sesión de 17 de agosto de 2017)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 15. Octubre 2017. p. 275

VIII-P-2aS-195
Conflicto de Competencia en Razón de Materia Núm. 1430/17-09-01-1/1298/17-EAR-01-2/1852/17-S2-06-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 5 de octubre de 2017, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretaria: Lic. Yanet Sandoval Carrillo.
(Tesis aprobada en sesión de 5 de octubre de 2017)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 16. Noviembre 2017. p. 498

IX-P-2aS-2
Incidente de Incompetencia en Razón de Territorio Núm. 77/21-26-01-6/782/21-S2-06-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 13 de enero de 2022, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretario: Lic. Galdino Orozco Parejas.
(Tesis aprobada en sesión de 13 de enero de 2022)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año I, No. 4. Abril 2022. p. 489

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia

Administrativa, en la sesión pública ordinaria el día doce de mayo de 2022.- Firman, la Magistrada Doctora Magda Zulema Mosri Gutiérrez, Presidenta de la Segunda Sección, el Licenciado Aldo Gómez Garduño, Secretario Adjunto de Acuerdos de la Segunda Sección, quien da fe.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 6. Junio 2022. p. 34

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el jueves 23 de junio de 2022 a las 13:06 horas.